



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Departamento Educación

Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ.- /

PARRAL, **03 AGO. 2015**

DECRETO EXENTO Nº **7.677**

**VISTOS:**

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional encargado del acompañamiento y apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento educativos de los establecimientos educacionales adscritos a subvención escolar preferencial (LEY SEP).-

**DECRETO:**

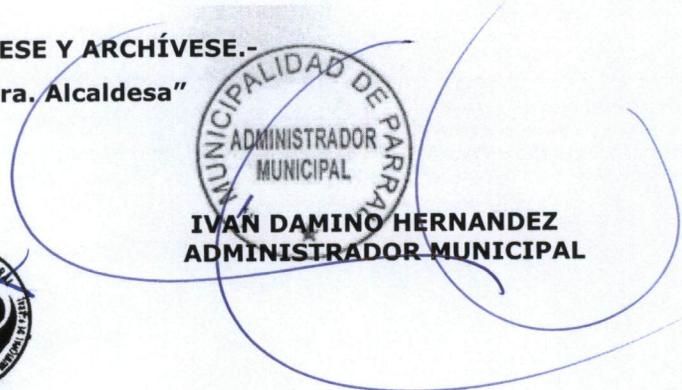
- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Julio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ**, C.N.I. Nº [REDACTED] Profesional encargado del acompañamiento y apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento educativos de los establecimientos educacionales adscritos a subvención escolar preferencial (LEY SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios encargados entre el **24 de Julio del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario, y que los servicios se prestarán durante **30 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.-)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica Comunal de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-**con cargo al 10% administración central.-**
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, **con cargo al 10% administración central.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**ABOGADO**

  
  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
  
**DIRECTOR D.A.E.M.**

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/agg.-  
 DISTRIBUCION:  
 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-  
 6.- Programa HPV



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 24 de JULIO de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ**, Profesor de Educación Básica, Bachiller en Filosofía, Magister en Educación Mención Política y Gestión Educacional; y Magister en Educación Mención Administración y Gestión Educacional, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], Fecha de nacimiento 17 de Junio de 1977, domiciliado en calle Freire N° 997, de la ciudad y comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a don **MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ**, bajo el régimen de honorarios, la realización y gestión de los siguientes servicios:

- Profesional encargado del acompañamiento y apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento educativos de los establecimientos educacionales adscritos a subvención escolar preferencial (LEY SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario, y que los servicios se prestarán durante **30 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.-)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica Comunal de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-**con cargo al 10% administración central.-**

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios encargados, entre el **24 de Julio del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

**SEXO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número 1305 de fecha 6 de Diciembre del mismo año. Documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes.

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



  
**MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]